



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS
Por un San Luis diferente

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021-MDSL/C

San Luis, 30 de marzo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 092-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 061-2021-MDSL-GAF-SGC de la Subgerencia de Contabilidad; entre otros; sobre la aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 54° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quién haga sus veces, se fórmula el balance general de ingresos y egresos y representa la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en ese sentido mediante la Directiva 003-2020-EF/51.01, la misma que fue aprobada Resolución Directoral N°022-2020-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020";

Que, cabe acotar, que el objetivo de la misma es establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2020, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas;

Que, en ese contexto, la Subgerencia de Contabilidad con el Informe N° 061-2021-MDSL-GAF-SGC, dentro de sus facultades como encargado de elaborar y presentar los estados financieros presupuestarios de la Municipalidad de San Luis mediante el formato de Estado de Situación Financiera al 31.12.2020 y el formato Estado de Gestión al 31.12.2020, los mismos que están compuestos por notas a los estados financieros que conforman todas las cuentas del Balance de Comprobación 2020 (Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos), contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 092-2021-MDSL/GAJ;

Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 014-2021-MDSL/C

Que, por su parte la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales a través del Dictamen N° 002-2021-CEPyAL/MDSL aprobó por mayoría los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, al respecto el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en ese sentido, ante la exposición de carácter técnico parte del Subgerente de Contabilidad en relación a la agenda citadas; y a la culminación del debate a cargo de los regidores, el Presidente del Concejo Municipal lleva a votación los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Sn Luis;

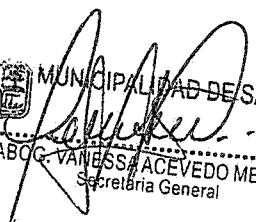
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, los señores regidores haciendo uso de sus prerrogativas votaron en contra cinco (5) regidores: Zee Carlos Corrales Romero, Consuelo Carbajal Ortiz, Roberto Arsenio Hervacio Aliaga, Manuel Honorato Rojas Mendoza, Jorge Gonzales Tuiro, en abstención un (1) voto de la regidora Evelyn Yulianna Valeriano Alarcón y tres (3) votos a favor de los regidores: Alexander Ramón Ano Zavala, Mariano José Málaga Campeán y Andrew Shandary Delegado Ravichagua; siendo el resultado la aprobación por **MAYORIA**; el siguiente:

ACUERDO:

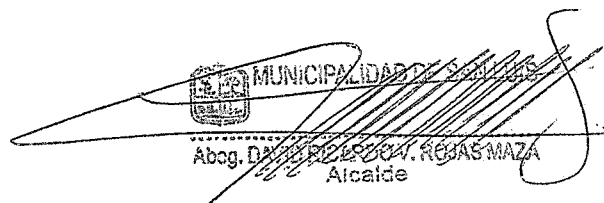
ARTÍCULO PRIMERO. – NO APROBAR los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID PIZARRO ROJAS MAZA
Alcalde